

# Human Rights Council

## Complaint Procedure Form

- You are kindly requested to submit your complaint in writing in one of the six official UN languages (Arabic, Chinese, English, French, Russian and Spanish) and to use these languages in any future correspondence;
- Anonymous complaints are not admissible;
- It is recommended that your complaint does not exceed eight pages, excluding enclosures.
- You are kindly requested not to use abusive or insulting language.

### I. Information concerning the author (s) of the communication or the alleged victim (s) if other than the author

Individual       Group of individuals       NGO       Other

Last name: Marzal Mercader

First name(s): Francisco Javier

Nationality: Española

Address for correspondence on this complaint: XXX

Tel and fax: (please indicate country and area code) XXX

E-mail: [instituciones@contraautoritarismojudicial.org](mailto:instituciones@contraautoritarismojudicial.org)

Website: [www.contraautoritarismojudicial.org](http://www.contraautoritarismojudicial.org)

Submitting the complaint:

On the author's own behalf:

On behalf of other persons:  (Please specify: Abogados y dirigentes de asociaciones)

### II. Information on the State concerned

Name of the State concerned and, as applicable, name of public authorities responsible for the alleged violation(s): España, las siguientes 67 autoridades judiciales:

1. Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 13 de Las Palmas (Canarias).
2. Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Canarias
3. Juez del Juzgado de lo Penal Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria.
4. 3 Magistrados de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Las Palmas.
5. ANTONIO FRAGA MANDIÁN, Juez-Decano de La Coruña.
6. Juez del Juzgado de Instrucción Número 5 de Coruña.
7. Fiscal Audiencia Provincial de Alicante.

8. Fiscal de Benidorm.
9. Juez del Juzgado nº 1 de lo Penal de Benidorm.
10. Miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria: JOSÉ LUIS LÓPEZ DEL MORAL ECHEVERRÍA, RAFAEL LOSADA ARMADÁ, MARÍA DE LAS MERCEDES SANCHA SAIZ, JOSÉ ARSUAGA CORTÁZAR, JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALL, BRUNO ARIAS BERRIOATEGORTUA, AGUSTÍN ALONSO ROCA, ROCÍO RUBIO NUCHE, FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, SUSANA POLO GARCÍA y, JESÚS MARÍA SANTOS VIJANDE.
11. ANGEL JOSE LERA CARRASCO, Juez del Juzgado de Instrucción nº 18 de Madrid.
12. SALVADOR ORTOLÁ FAYOS, Fiscal de la Fiscalía Provincial de Madrid.
13. LUISA MARIA PRIETO RAMIREZ, Juez del Juzgado de Instrucción nº 45.
14. Magistradas de la Sección nº 03 de la Audiencia Provincial de Madrid: M<sup>a</sup> PILAR ABAD ARROYO, ROSA ESPERANZA REBOLLO HIDALGO y AGUSTÍN MORALES PÉREZ-ROLDÁN.
15. LUIS ENRIQUE GARCÍA DELGADO, Juez del Juzgado de Instrucción nº 4 de Santander.
16. Fiscal MARIA ANGELES SANCHEZ LOPEZ TAPIA de Santander.
17. PILAR JIMÉNEZ BADOS, Fiscal Superior de Cantabria.
18. Juez de Instrucción Decano de los Juzgados de Santander.
19. JAVIER AMORES OSUNA, Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Santander.
20. ENRIQUE SARABIA MONTALVO, Fiscal de Santander.
21. MERCEDES COMPOSTIZO OLARTE, Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Santander.
22. GEMA FERNANDEZ DE VERA RUIZ, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia nº 67 de Madrid.
23. MARTA DÍEZ PEREZ-CABALLERO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 67 de Madrid.
24. Magistrados de la Sección 10ª de la Audiencia Provincial Civil de Madrid: JOSÉ MANUEL ARIAS RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ DEL PRADO y MARÍA BEGOÑA PEREZ SANZ.
25. MAULEÓN ÁLVAREZ DE LINERA, Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 68 de Madrid.
26. Magistrados de la Sección Decimonovena de la Audiencia Provincial Civil de Madrid: FERNANDO DELGADO RODRÍGUEZ, CARMEN GARCÍA DE LEÁNIZ CAVALLÉ, MARÍA VICTORIA SALCEDO RUIZ y MIGUEL ÁNGEL LOMBARDÍA DEL POZO.
27. MARGARITA MARTÍN UCEDA, Letrada de la Administración de Justicia de la Sección Decimonovena de la Audiencia Provincial Civil de Madrid.
28. CRISTINA GUTIERREZ DEL ALAMO OMS, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia nº 68 de Madrid
29. JOSE JAVIER POLO RODRIGUEZ, Fiscal Jefe de Madrid.

30. BARTHE G<sup>a</sup> DE CASTRO, Fiscal de Madrid.
31. JUAN CARLOS PEINADO GARCÍA, Juez del Juzgado de Instrucción nº 41 de Madrid.
32. Magistrados de la Sección nº 30 de la Audiencia Provincial de Madrid; PILAR OLIVAN LACASTA, CARLOS MARTIN MEIZOSO y PILAR ALHAMBRA PEREZ.
33. ALICIA BARBA DE LA TORRE, Magistrada del Juzgado de lo Penal Nº 29 de Madrid.
34. Magistrada de la Sección Séptima de la Audiencia Audiencia Provincial de Madrid: ÁNGELA (ASCENSIÓN) ACEVEDO FRÍAS, MARÍA TERESA GARCÍA QUESADA y CARIDAD HERNÁNDEZ GARCÍA.
35. CARMEN VALCARCE CODES. Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid.
36. Magistrados de la Sección 30 de la Audiencia Provincial de Madrid: CARLOS MARTÍN MEIZOSO, MARÍA FERNANDA GARCÍA PÉREZ y JUAN JOSÉ TOSCANO TINOCO.
37. MARGARITA VALCARCE DE PEDRO, Juez del Juzgado de lo Penal nº 18 de Madrid.
38. Magistrados de la Sección 2 de la Audiencia Provincial de Madrid: VALENTIN JAVIER SANZ ALTOZANO, EDUARDO DE URBANO CASTRILLO y JOAQUÍN DELGADO MARTÍN.
39. RICARDO CONDE DÍEZ, Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial.
40. FAUSTO CARTAGENA PASTOR, Nº 3 de la Fiscalía General del Estado.
41. PALOMA ABAD ARROYO, Fiscal del Tribunal Supremo

### **III. Facts of the complaint and nature of the alleged violation(s)**

**The complaint procedure addresses consistent patterns of gross and reliably attested violations of all human rights and all fundamental freedoms occurring in any part of the world and under any circumstances.**

Please detail, in chronological order, the facts and circumstances of the alleged violations including dates, places and alleged perpetrators and how you consider that the facts and circumstances described violate your rights or that of the concerned person(s).

Se adjunta denuncia criminal de la alianza DENUNCIANTES DEL AUTORITARISMO JUDICIAL contra las referidas 63 totalitarias autoridades judiciales, entregada el 13/01/2019 en la Fiscalía General del Estado y remitida al GRECO el 29/11/2019. En la denuncia están todos los hechos, fechas, participantes y procedimientos judiciales, salvo los posteriores.

En las actuaciones judiciales referidas, cada denuncia y cada condena supone una tortura por ser antijurídicas y por su carácter de represalia totalitaria; además de una coacción a todos los abogados y asociaciones de víctimas judiciales, para que no defiendan a la población, dejándola indefensa en manos del autoritarismo judicial e institucional.

Se denuncia la violación del derecho a la libertad de expresión en relación con el derecho a la defensa judicial de nuestros derechos y con el derecho a la defensa letrada. Se incluye el caso del abogado Ravelo, aportando la STEDH donde se condena a España por condenar a este abogado, vulnerando estos derechos e intimidando a todos los abogados.

Además, se denuncia la violación del derecho de asociación utilizando el poder coercitivo del Estado, mediante amenazas, apertura de procedimientos penales, condenas y sanciones económicas.

En síntesis las autoridades judiciales referidas, toman represalias cuando se les recrimina que no cumplen la ley y se les exige su cumplimiento especialmente, cuando se denuncian a autoridades admisitrativas, impulsando un régimen totalitario.

En 2016, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) condenó a España por condenar al abogado Ravelo por el delito de calumnias a una Juez autoritaria y ésta no fue juzgada por ello.

En la Sentencia (STEDH) se estableció que no existen los delitos de injurias y calumnias a las autoridades judiciales, por el contenido de los escritos de defensa de los abogados, por estar protegidos por el derecho humano a la libertad de expresión en relación con el derecho de defensa.

Además, en la STEDH se dice que esa condena es propia de un país no democrático y que supone un acto de intimidación a todos los abogados. Efectivamente, España tiene un régimen totalitario y autoritario que, por tanto, vulnera más la legalidad y los derechos universales de Naciones Unidas que cualquier dictadura, especialmente contra la vida, la libertad y la justicia. En cuanto a la referida intimidación a los abogados -y por extensión a las asociaciones, como veremos-, constituye el peor terrorismo de Estado porque impide que la población sea defendida de la tiranía de las autoridades públicas, incluyendo a los jueces, evidenciando que España tiene un régimen totalitario y autoritario.

Cabe recordar el principio nº 13 del Foro Social Mundial (2001) que afirma que las personas deben asociarse para defenderse de la violencia que ejerce el Estado.

La intimidación a todos los abogados supone la eliminación del Estado de derecho y de la democracia, así como la instauración del totalitarismo autoritario y de la tiranía de los jueces. Esta intimidación supone el más grave terrorismo de Estado o terrorismo institucional que atenta contra el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la defensa (a que nos defiendan los abogados) y el derecho de asociación (a que las asociaciones nos defiendan), dejando a toda la población en manos de las autoridades públicas, atentando contra su derecho a libertad, a la justicia, a la dignidad y a la vida. Además, supone una tortura y trato degradante directos contra los dirigentes y abogados de estas organizaciones sociales.

A pesar de la STEDH, los fiscales y jueces mantienen estas prácticas, siguen denunciando a los abogados y los jueces siguen condenándoles incluso a indemnizar a las autoridades públicas, administrativas y judiciales, convirtiendo las instituciones en un negocio (metamafia), como se hace en todo el sector público.

La alianza DENUNCIANTES DEL AUTORITARISMO JUDICIAL, compuesta por cinco organizaciones no lucrativas dedicadas a defender a las víctimas judiciales, fue creada para realizar denuncias colectivas contra las autoridades judiciales que están destruyendo la vida

de la gente y la convivencia pacífica, el Estado de derecho y la democracia, realizando terrorismo de Estado como instrumento de control y represión social para impulsar el totalitarismo autoritario.

En la primera denuncia penal, de diciembre de 2019, hemos denunciado a las 63 autoridades judiciales que han denunciado y condenado al abogado Ravelo, así como varias denuncias y condenas posteriores a dirigentes y abogados de varias asociaciones, por el contenido de sus escritos judiciales, despreciando la jurisprudencia española y la referida STEDH, incluso cuando son invocadas en los escritos de defensa y recursos contra las condenas.

Estos crímenes se han cometido en seis Comunidades Autónomas, por lo que es una tortura que se realiza a nivel nacional, con el conocimiento y la autorización de las más altas instancias de los cuatro poderes públicos (legislativo, ejecutivo, judicial y constitucional). Se han aportado algunas querellas y todas las sentencias condenatorias o desestimatorias de los recursos confirmando las sentencias. No hemos querido incluir la condena a otros abogados, que también han sido condenados, por no formar parte de ninguna asociación.

Esta denuncia se remitió a la autoritaria Fiscalía General del Estado, donde fue tratada como una queja disciplinaria y archivada como es su costumbre, aunque a veces la envían a la Fiscalía Anticorrupción, donde siempre la archivan. Esta Fiscalía tiene como función real la centralización de las denuncias contra la corrupción y encubrirlas, salvo orden en contrario del Gobierno de turno.

La prevaricación judicial en España es la norma, como se informa en: [www.stopjudicialcorruption.org](http://www.stopjudicialcorruption.org).

El TEDH ha dicho que se está intimidando a todos los abogados y, en esta denuncia, se acredita que también se coacciona a todo el sector social.

No hay estadísticas de las personas a las que los fiscales y jueces destruyen sus vidas, ni sobre las muertes o trastornos mentales que causan, pero cabe preguntarse, cuántos de los más de 3.600 suicidios anuales están ocasionados, directa o indirectamente, por la prevaricación judicial.

Cuántos suicidios han sido causados porque los jueces han encarcelado a un inocente o han arruinado a una persona porque han vendido su sentencia, como es habitual, o han quitado los hijos menores a sus padres para alentar el negocio de más de mil millones de euros que tienen los funcionarios de servicios sociales, donde participan fiscales y jueces que han creado fundaciones para llevarse este dinero público; además, los funcionarios públicos violan y prostituyen a estos menores, como es público y notorio, al objeto de saciar sus depravados vicios y para hacerlos sumisos y obedientes al régimen totalitario; también arruinan a la gente, participan en el robo de patrimonios y de herencias, ingresan en prisiones y en psiquiátricos injustamente, etc. Estas son prácticas diarias porque el sistema judicial es primero un negocio y, después, un instrumento de control y represión social.

A cuanta gente matan los fiscales y Jueces con su participación en el tráfico de armas y estupefacientes, blanqueo de capitales, falsificación de documentos oficiales, permitiendo los robos y estafas generalizadas en las grandes empresas, permitiendo el autoritarismo administrativo, la corrupción legislativa y ejecutiva, etc.

Este genocidio no es de baja intensidad como afirman algunos, aunque no sea de alta intensidad como el holocausto, pero es más duradero que éste y amenaza con perpetuarse.

Las autoridades públicas denunciadas son unos psicópatas que no les importa el dolor que causan, incluso ocasionar muertes, y es probable que algunas de ellas, además, sean sádicos que disfrutaban haciendo daño a la gente. No se llega a ascender en las instituciones sin tener acreditada la psicopatía y un largo historial de prevaricación.

Esta denuncia acredita que España tiene un régimen totalitario que no respeta los derechos humanos a la libertad de expresión, a no sufrir indefensión, derecho de asociación y derecho a la vida, tratando de una forma degradante, con represalias inhumanas y crueles a estos representantes y defensores de la legalidad y de toda la población, que exigen que los fiscales y los jueces cumplan la ley, en defensa del Estado de derecho y de la democracia.

Lógicamente, la tiranía del poder judicial, supone una tortura para toda la población, causando graves padecimientos mentales que conducen al suicidio en algunos casos. La IMPUNIDAD de estas autoridades judiciales, les lleva a no cumplir la ley por norma, aplicando sus intereses bastardos que destrozan la vida de numerosas víctimas judiciales.

Para que Naciones Unidas conozca la auténtica situación institucional y social de España, se acompaña la segunda versión del borrador del “Manifiesto sobre la metamafia institucional española” de la International Association to Change the World.

Los organismos internacionales tienen el poder y la responsabilidad de eliminar el totalitarismo autoritario español, porque España es el modelo a seguir de todas las democracias totalitarias del mundo que, día a día, incrementan su totalitarismo. Además, la propia supervivencia de los organismos internacionales depende de ello.

Naciones Unidas ha condenado muy pocas veces a España por torturas, a pesar de que éstas se cometen todos los días, por lo que los españoles y las asociaciones cuestionamos su labor. Esta denuncia es una oportunidad única para enviar un warning a la metamafia judicial y política de todos los países del mundo.

Se adjunta la denuncia de la Alianza y algunas de las sentencias aportadas a la misma. También se aporta el archivo de la denuncia en la Fiscalía General del Estado que la ha tramitado como si fuera una queja disciplinaria.

Además, de la denuncia, se añade una sentencia posterior donde se desestima el recurso de apelación, confirmando la condena.

**Se requiere una actuación urgente de Naciones Unidas en el procedimiento de los dos dirigentes de ANVIPED y en los dos procedimientos de su abogado.**

#### **IV. Exhaustion of domestic remedies**

**1-** Steps taken by or on behalf of the alleged victim(s) to exhaust domestic remedies— please provide details on the procedures which have been pursued, including recourse to the courts and other public authorities as well as national human rights institutions<sup>1</sup>, the claims made, at which times, and what the outcome was:

<sup>1</sup> National human rights institutions, established and operating under the Principles Relating to the Status of National Institutions (the Paris Principles), in particular in regard to quasi-judicial competence, may serve as effective means of addressing individual human rights violations.

En varios casos, se ha conseguido anular la condena, pero la tortura ya se había consumado, en otros casos se han agotado las vías nacionales y no ha funcionado; por último hay tres procedimientos penales en curso.

2- If domestic remedies have not been exhausted on grounds that their application would be ineffective or unreasonably prolonged, please explain the reasons in detail:

#### V. Submission of communication to other human rights bodies

1- Have you already submitted the same matter to a special procedure, a treaty body or other United Nations or similar regional complaint procedures in the field of human rights?

Sí.

2- If so, detail which procedure has been, or is being pursued, which claims have been made, at which times, and the current status of the complaint before this body:

La denuncia penal fue remitida por email al GRECO el 29/11/2019, sin haber recibido contestación. El texto del email está transcrito íntegramente en la denuncia, aunque se envió en inglés.

#### VI. Request for confidentiality

In case the communication complies with the admissibility criteria set forth in Council resolution 5/1, kindly note that it will be transmitted to the State concerned so as to obtain the views of the latter on the allegations of violations.

Please state whether you would like your identity or any specific information contained in the complaint to be kept confidential.

Request for confidentiality (*Please tick as appropriate*):    Yes                       No

Please indicate which information you would like to be kept confidential



Date: 11/02/2020

Signature: Francisco Javier Marzal Mercader  
Portavoz de la Alianza DAJ

N.B. The blanks under the various sections of this form indicate where your responses are required. You should take as much space as you need to set out your responses. Your complaint should not exceed eight pages.

## VII. Checklist of supporting documents

Please provide copies (not original) of supporting documents (kindly note that these documents will not be returned) in one of the six UN official languages.

- Decisions of domestic courts and authorities on the claim made (a copy of the relevant national legislation is also helpful):
- Complaints sent to any other procedure mentioned in section V (and any decisions taken under that procedure):
- Any other evidence or supporting documents deemed necessary: 
  - Denuncia penal por las torturas referidas en esta denuncia.
  - Borrador del Manifiesto sobre la metamafia institucional española de la International Association to Change the World.

## VIII. Where to send your communications?

Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights  
Human Rights Council Branch-Complaint Procedure Unit

OHCHR- Palais Wilson

United Nations Office at Geneva

CH-1211 Geneva 10, Switzerland

Fax: (+41 22) 917 90 11

E-mail: [CP@ohchr.org](mailto:CP@ohchr.org)

Website: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Pages/HRCIndex.aspx>